

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE CELESTINO MUTIS Resolución 001963 de 10 de noviembre de 2020 IBAGUE - TOLIMA	"Trabajamos por una educación con calidad y eficiencia"
		CÓDIGO: ABS-200-02 VERSION No 04 18-01-2022 Página 1 de 3

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ CELESTINO MUTIS
ACTA DE EVALUACIÓN
INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS No. 003- 2026

ACTA No.	005
FECHA	Julio 09 de 2026
HORA	10:00am
LUGAR	Rectoría de la Institución Educativa
OBJETO DEL PROCESO	CONTRATAR EL SERVICIO TIPO SAAS "Software As A Service" PARA LA ADMINISTRACION DE LA GESTION DE FORMA VIRTUAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA VIGENCIA 2026

Orden de elegibilidad

No.	NOMBRE PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	HORA DE ENTREGA	CANTIDAD DE FOLIOS	VALOR DE LA PROPUESTA
1	NUCLEO SOFTWARE SAS	900.185.511-5	10:00am	52	\$4.778.734

PROPONENTE: NUCLEO SOFTWARE SAS

REQUISITO	CUMPLE (SI/NO)	OBSERVACIONES
1. CAPACIDAD JURIDICA (PARA PERSONAS JURIDICAS)		
Fotocopia del Registro Único Tributario RUT, cuya fecha de impresión sea inferior a un mes antes del cierre de la convocatoria y las actividades económicas CIU correspondan al futuro objeto del contrato	X	
Certificado de existencia y representación legal de la sociedad expedido por la cámara de comercio del domicilio principal del oferente, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria. En el certificado se deben evidenciar las facultades del representante legal para suscribir contratos (objeto y cuantía) y las actividades económicas CIU correspondan al futuro objeto del contrato	X	
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria	X	
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria	X	

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE CELESTINO MUTIS Resolución 001963 de 10 de noviembre de 2020 IBAGUE - TOLIMA	"Trabajamos por una educación con calidad y eficiencia"
		CÓDIGO: ABS-200-02 VERSION No 04 18-01-2022 Página 2 de 3

Manifestación de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado Cuando se trate de personas jurídicas se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o contador público y por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Del contador que suscribe la certificación se hará entrega de la fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la Junta central de contadores con fecha de expedición no inferior a un mes.	X	
FORMATO DE HOJA DE VIDA. Para personas jurídicas cuando se trata de prestación de servicios.	X	
Fotocopia de la Cedula de ciudadanía del representante legal	X	
Fotocopia de la libreta militar en el caso de varones menores de cincuenta años del representante legal	X	
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria, del representante legal	X	
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria, del representante legal	X	
Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la autoridad competente, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria, del representante legal	X	
Certificado de Registro Nacional de Medidas Cautelares expedido por la autoridad competente, cuya fecha de expedición sea inferior a tres meses antes del cierre de la convocatoria, del representante legal	X	
CERTIFICACION DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. Conforme lo afirma el artículo 6 de la Ley 2097 DE 2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, "El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también. Se predica del deudor alimentario moroso	X	

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE CELESTINO MUTIS Resolución 001963 de 10 de noviembre de 2020 IBAGUE - TOLIMA	"Trabajamos por una educación con calidad y eficiencia"
		CÓDIGO: ABS-200-02 VERSION No 04 18-01-2022 Página 3 de 3

que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado" En consecuencia, el proponente deberá anexar el correspondiente certificado de no encontrarse inscrito en el registro REDAM.		
REGISTRO DE DELITOS SEXUALES. Conforme lo establece el artículo de la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el decreto 0753 de 2019, cuando el contrato a celebrarse requiera por parte del contratista, los subcontratista que este contrato y demás personas involucradas en el desarrollo del objeto contractual, un trato directo y habitual con niños, niñas y adolescentes, entendido este como "aquella interacción o trato personal o a través de cualquier medio tecnológico, que se genere en el ejercicio del empleo, oficio o profesión que comporte un contacto con los menores de edad que tenga carácter habitual, es decir, que se genere con frecuencia" (artículo 1 decreto 753/2019), deberán adjuntar de estos (contratista, subcontratista y demás personas) la autorización expresa para la consulta del Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales	X	

REQUISITOS DE EXPERIENCIA

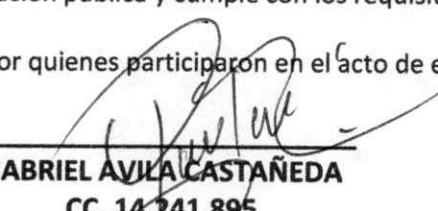
Copias de contratos con los bienes obras o servicios iguales o parecidos al objeto del proceso de contratación.	SI	---
---	----	-----

3. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL MERCADO

La propuesta presentada cumple con los requisitos solicitados, teniendo en cuenta el análisis del sector.

Se recomienda a la institución educativa contratar con NUCLEO SOFTWARE SAS identificado con NIT: 900.185.511-5 en representación legal de CAMILO RIVILLA CARDONA identificado con C.C. 15.371.594, cuya propuesta es por valor de cuatro millones setecientos setenta y ocho mil setecientos treinta y cuatro pesos (\$4.778.734) M/CTE en virtud que la oferta satisface los requerimientos establecidos en la invitación pública y cumple con los requisitos habilitantes

En constancia de lo anterior, se firma por quienes participaron en el acto de evaluación


GABRIEL AVILA CASTAÑEDA
CC. 14.241.895
 Auxiliar Administrativo

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE CELESTINO MUTIS <i>Resolución 001963 de 10 de noviembre de 2020</i> IBAGUE - TOLIMA	“Trabajamos por una educación con calidad y eficiencia” CÓDIGO: ABS-200-02 VERSION No 04 18-01-2022 Página 1 de 1
---	---	---

Ibagué, Julio 10 de 2026

Señor
NUCLEO SOFTWARE SAS
Ciudad

Asunto: Adjudicación INVITACIÓN PUBLICA No. 03 del-2026

Distinguido oferente:

De manera atenta le comunico que ha sido adjudicada la propuesta presentada por usted para la invitación publica de la referencia, por valor de cuatro millones setecientos setenta y ocho mil setecientos treinta y cuatro pesos (\$4.778.734) M/CTE

Por consiguiente, se le notifica que tiene dos (02) días para cercarse a la institución educativa y rubricar el contrato.

Importante es recordarle que, de vencerse este término, será responsable de las sanciones a que tenga lugar según la normatividad vigente aplicable a la materia.

Para el inicio en la ejecución del contrato, usted deberá

1 entrega a la institución educativa de las garantías del contrato, según se haya convenido y pactado en el contrato. Esta entrega se entiende aceptada hasta tanto la institución educativa expida la correspondiente acta de aceptación de las mencionadas garantías.

2 entrega a la institución educativa de la evidencia de afiliación a los sistemas de salud y riesgos laborales de las personas (contratista y subcontratistas o dependientes) involucradas en la ejecución del contrato.

3 entrega a la institución educativa de los exámenes médicos pre ocupacionales de los que trata el artículo 18 del decreto 723 de 2013, para los contratos de prestación de servicios.

4. entrega a la institución educativa de las estampillas en los términos del acuerdo 037 de 2025

En la presente quedan incorporadas todas las disposiciones del decreto 1082 de 2015

Cordialmente,


JOSÉ MANUEL RAMOS TRUJILLO
 Rector-Ordenador del gasto